



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 176- IGP/2013

Ate, 12 de Junio del 2013

VISTO: El Informe Técnico Nº 008-2013-CP-IGP emitido por el Área de Control Patrimonial, recomendando la Baja de dos (02) Bienes por la causal de Robo, el Informe Legal Nº 020-2013-IGP/OAJ/LU y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del informe técnico Nº 008-2013-CP-IGP, el encargado del Área de Control Patrimonial recomienda que debe efectuarse el procedimiento administrativo para la Baja de bienes consistentes en un **equipo de posicionamiento-GPS** y una **cámara fotográfica**, al amparo de la casual tipificada en el acápite d) del ítem 3.2.5 del inciso 3.2 - Causales para el Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal, establecido en la Directiva Nº 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal";

Que, el Informe Legal Nº 020-2013-IGP/OAJ/LU expone que el encargado del Área de Control Patrimonial ha cumplido y desarrollado los procedimientos contemplados en la Directiva Nº 004-2002/SBN "Procedimientos para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", para que se regularice la situación administrativa y legal procediendo a ejecutar los actos para su extracción física y contable de los registros de la Institución;

Que, la Directiva Nº 004-2002/SBN "Procedimientos para la Alta y la Baja de los Bienes Muebles del Propiedad Estatal" establece que; la "Baja" consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron, asimismo; la causal aplicable para el presente caso es la de robo, señalada en el acápite d) del ítem 3.2.5 del inciso 3.2 de la referida norma;

Que, siendo necesidad institucional sincerar la disposición efectiva de los bienes patrimoniales que componen el Inventario Físico del IGP resulta necesario aprobar la baja de los bienes consistentes en un **equipo de posicionamiento-GPS** y una **cámara fotográfica**, a través del presente acto administrativo;

Que, conforme al artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones del IGP, aprobado por Decreto Supremo Nº 026-2001-ED y modificado por el Decreto Supremo Nº 060-2001-ED, se establece que la Oficina de Administración formula la política general de administración de la Institución y emite resoluciones de carácter administrativo sobre acciones que le corresponden;

Que, de acuerdo a la norma citada, corresponde a la Oficina de Administración emitir el acto administrativo pertinente que facilite continuar con la dinámica que ha llevado a desarrollar los lineamientos necesarios acordes a la operatividad, logro de las metas y objetivos institucionales;

De conformidad con la Ley Nº 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo Nro, 009-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nro, 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el Decreto Legislativo Nro 136 – Ley del Instituto Geofísico del Perú y la Directiva Nº. 004-2002-SBN "Procedimientos para el Alta y Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal";



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la baja Física y Contable de dos (02) bienes muebles patrimoniales por el monto neto de S/. 1,530.61 por la causal de Pérdida, Robo y Sustracción, según se detalla a continuación:

Item	Cod. Bien	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Valor de Adquisición S/.	Depreciación al 31 de Marzo del 2013	Valor Neto al 31/Marzo-2013
1	952231860101	Equipo de Posicionamiento -GPS	GARMIN	GPSMAP 62S/	21F219166	1,285.59	37.96	1,247.63
2	7422 08970016	Cámara Fotográfica	NIKON	COLLPIX-22	31030390	377.31	94.33	282.98



Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución, dentro de los 20 días de emitida, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, al Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, a la Oficina de Control Institucional y a la Dirección de Contabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



C.P.C. MARIO FLORES PASCUALÍN
Director de Administración